



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga la extensión del período lectivo en todos los niveles educativos dependientes del Sistema Educativo Provincial, en virtud de la particular situación de excepcionalidad que enfrentó el mismo debido a la pandemia del COVID-19 conocida como "Coronavirus".

  
CAROLINA PIPARÓ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad proponer que el Poder Ejecutivo disponga a través del organismo correspondiente, la extensión del período lectivo en todos los niveles educativos dependientes del Sistema Educativo Provincial, en virtud de la particular situación de excepcionalidad que enfrentó el mismo debido a la pandemia del COVID-19 conocida como "Coronavirus".

La suspensión del dictado regular de clases, expone tanto a docentes como a alumnos a dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje respectivamente debido a problemas de conectividad, equipamiento y elaboración de contenidos virtuales. Se debe tener en cuenta que la gran mayoría de las escuelas no contaban con propuestas curriculares adaptadas a esta realidad excepcional y sorpresiva que nos toca transitar debido a la nombrada pandemia.

En este marco, cabe resaltar el deber del Estado que surge del artículo 198 de nuestra Constitución Provincial donde consagra a la educación como derecho humano fundamental y sostiene que *"es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades."* La propuesta que desarrollamos, no hace más que preocuparse y ocuparse de esto, considerando el universo entero del Sistema Educativo Provincial, ya que según artículo 18 de la Ley N° 13.688 de Educación Provincial el mismo es *"el conjunto organizado de instituciones y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan la educación. Lo integran los establecimientos educativos de todos los Ámbitos, Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, los de Gestión Privada, las instituciones regionales y distritales encargadas de la administración y los servicios de apoyo a la formación, investigación e información de los alumnos y trabajadores de la educación, los Institutos de Formación Superior y las Universidades provinciales."*

En consideración de lo expuesto, solicito a los señores diputados que acompañen con su voto el presente proyecto.-



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-



DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.